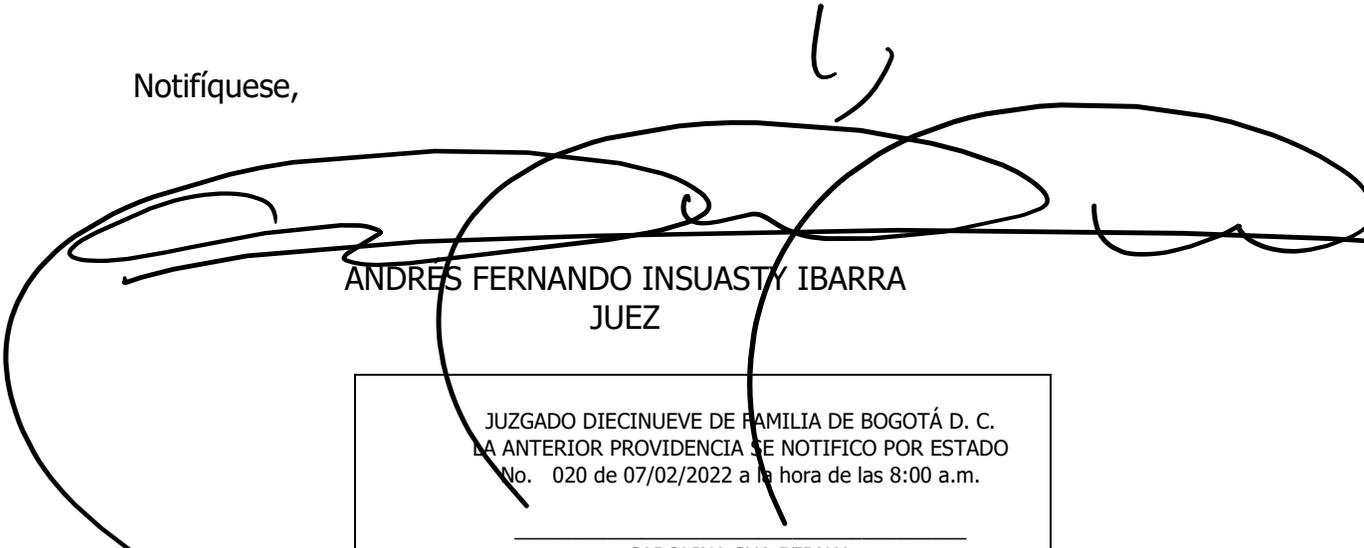


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., cuatro de febrero de dos mil veintidós.

1. Conforme el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que, en auto de fecha 29 de noviembre de 2021 se incurrió en error de digitación con relación a la fecha señalada para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.; razón por la cual, de conformidad con lo normado en el artículo 286 ídem, se tiene para todos los efectos legales pertinentes que, la fecha programada para adelantar la audiencia prevista en la norma antes mencionada es el 16 de MARZO de **2022**, y no como se indicó en la mencionada decisión.

2. Por otra parte, respecto a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante en memorial de 19 de enero de 2022, la misma se resolverá en la etapa de decretó y posterior practica de pruebas, en diligencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 020 de 07/02/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL  
Secretaria

m.n.g.

**Firmado Por:**

**Andres Fernando Insuasty Ibarra  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 019 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4acc24a4bda294696e1c6776d933e1fb93a315a9fa4bb2cb60b8acb43344c20**

Documento generado en 04/02/2022 03:47:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**